



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en virtud de lo establecido por el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación tenga a bien informar a través de la Administración de Parques Nacionales o el organismo de competencia primaria los siguientes temas:

A través de la resolución 300/2025 de la Administración de Parques Nacionales se aprueban las “Normas para la Ejecución, Ocupación del Suelo y Uso de las Construcciones en los Parques y Reservas Nacionales de las Áreas Protegidas de la Patagonia”. En tal sentido se solicita tengan a bien informar:

- A partir de la modificación de las normas de uso y ocupación del suelo, se solicita tenga a bien informar cuales son los propietarios y empresas que tienen convenios con la Administración que serán alcanzados por dicho cambio en la normativa. En este mismo sentido, detalle en particular los propietarios y actores alcanzados en el Parque Nacional Lanín y Parque Nacional Nahuel Huapi.
- Teniendo en cuenta que se permite aumentar las superficies construidas, informe cuales son las medidas tomadas respecto de las áreas intangibles en términos de conservación de la flora y la fauna nativa.



- Atento a que la Administración de Parques Nacionales es un organismo de conservación, tenga a bien informar al respecto de las medidas de control y conservación a ser llevadas adelante por el organismo y las intervenciones que tendrán tanto la Dirección Nacional de Conservación como su dependencia en la región Patagonia Norte.
- Informe cuales han sido los criterios técnicos adoptados para modificar la normativa constructiva vigente y cuales han sido las intervenciones de la Dirección Nacional de Conservación, Dirección Nacional de Uso Público y las regionales de Conservación e Infraestructura en la evaluación de dicha modificación.
- Atento a que esta modificación implica un aumento en la superficie habilitada a construir, informe cuales son las medidas de mitigación de impacto ambiental que serán adoptadas, cuales serán las obligaciones de restauración de nativas por parte de las empresas y/o los propietarios, y las medidas que serán adoptadas para la prevención de incendios forestales.

DIPUTADA SABRINA SELVA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional la importancia de la preservación de nuestras áreas protegidas y el cumplimiento de las misiones fundamentales de la Administración de Parques Nacionales como organismo de conservación y preservación del ambiente.

A partir de la firma de la resolución 300/2025 del directorio de la Administración de Parques Nacionales mediante la que se apueban las nuevas “Normas para la Ejecución, Ocupación del Suelo y Uso de las Construcciones en los Parques y Reservas Nacionales de las Áreas Protegidas de la Patagonia”, se observa un incremento muy significativo en la superficie habilitada para la construcción de infraestructuras en las áreas protegidas de la Patagonia, teniendo especial impacto en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín por tener estos una enorme cantidad de emprendimientos privados establecidos. En este sentido, y según los registros, entre estos dos parques existen cerca de 200 terrenos de gestión privada potencialmente beneficiados en esta resolución lo que significaría un grave riesgo para la conservación de las especies nativas en estas áreas protegidas.

Las acciones de desregulación y flexibilización que viene llevando adelante el gobierno nacional en general y la Administración de Parques Nacionales en particular generan condiciones de gran vulnerabilidad para las áreas protegidas, y esta medida no es una excepción. A partir de la modificación de la normativa de construcciones aprobada por el Directorio e impulsada desde la Dirección Nacional de Infraestructura del organismo, plantea que ahora se podrá construir



y desarrollar infraestructura en una superficie de hasta 100 hectáreas en cada unidad parcelaria, cuando antes era de hasta 30 hectáreas, cualquiera fuera la superficie total del terreno. Esto implica entre otras cosas una mayor intervención en el suelo, la pérdida de biodiversidad nativa a partir de la tala de árboles y arbustos, el desplazamiento de especies de fauna nativa por los movimientos de suelo que implican estas construcciones y un mayor riesgo de incendios forestales por la alteración de los ecosistemas.

En un marco global donde el cambio climático genera acontecimientos cada vez más graves para el ambiente, las acciones negacionistas de este gobierno nacional se siguen multiplicando en pos de la especulación inmobiliaria. El desarrollo sostenible debe ser una de las premisas fundamentales para el cuidado de nuestros ecosistemas y por lo tanto, es de vital necesidad que los funcionarios de la Administración de Parques Nacionales den respuestas en todo lo relativo a las acciones que pueden tener consecuencias nocivas para nuestras áreas protegidas. Por este motivo, resulta fundamental que cada una de las áreas del organismo que tuvieron intervención (o debieron tenerla), brinden toda la información necesaria para llevar claridad a la sociedad en general. La Dirección Nacional de Conservación, la Dirección Nacional de Operaciones, la Dirección Nacional de Uso Público y las regionales de infraestructura y conservación de la patagonia debieron tener intervención en la aprobación de las nuevas normas y para ello debieron utilizar criterios técnicos para el uso del suelo en pos de la conservación del ambiente y el cuidado de las áreas protegidas en un marco de desarrollo sostenible y por lo tanto el organismo debe brindar todas las explicaciones y la documentación relevante a los fines de verificar si se cumplió con lo establecido en el artículo 18 incisos “b”, “c” y “d” de la ley 22.351.

En resumen, la Administración de Parques Nacionales tiene como rol fundamental la conservación de las áreas protegidas y por lo tanto, todas las



acciones que debe llevar adelante deben propender en ese sentido. La aprobación de cualquier plan de manejo, normativas de uso del suelo o uso público y privado del espacio deben estar en sintonía con lo establecido por la normativa vigente. La desregulación y el retiro del estado en pos del desarrollo privado sin control solo puede redundar en perjuicios muy grandes tanto para nuestros ecosistemas como para las poblaciones que viven tanto dentro como en las adyacencias de los Parques Nacionales. Es por este motivo que con el objetivo de velar por la preservación de nuestras especies nativas, la mitigación del impacto ambiental y la prevención de los incendios forestales, pido a mis pares el acompañamiento de este proyecto de resolución.

DIPUTADA SABRINA SELVA